DICTAMEN Nº 734

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

04 DIC. 2013

Contrato BNF-P Nº 646 /2013

SERVICIO DE CONEXIÓN AL SISTEMA DE COMUNICACIÓN SWIFT PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

Entre el Banco Nacional de Fomento, domiciliado en la calle Independencia Nacional y 25 de mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad N° 916.313, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **TASAMERICAS - TECNOLOGIA AVANÇADA DE SISTEMAS LTDA.**, con Registro Único del Contribuyente N° CPF 794.313.808-20, domiciliada en la Avenida Paulista N° 1048, de la ciudad de Sao Paulo - Brasil, representada por **AFONSO CHRISTIANO NETTO**, con Cédula de Identidad Civil N° 7.746.773, en calidad de Director Presidente, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA EL SERVICIO DE CONEXIÓN AL SISTEMA DE COMUNICACIÓN SWIFT PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"SERVICIO DE CONEXIÓN AL SISTEMA DE COMUNICACIÓN SWIFT".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del **PROVEEDOR** de fecha 8 de octubre de 2013.
e) La Resolución de Adjudicación N° 5 Acta 166 de fecha 22 de noviembre de 2013, emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Tasgroup

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	001	-	-	260	30	1	99	1.050,00

CONTRATO PLURIANUAL los fondos previstos para el Ejercicio Fiscal 2014, se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación del año correspondiente.------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) N° 114/2013**, con el **ID Nº 256505/2013**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa CD N° 42/2013**, convocada por el Banco Nacional de Fomento. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 5 Acta 166 de fecha 22 de noviembre de 2013. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido) *U$D*	Precio Total (IVA incluido) *U$D*
1	81112003-001	Servicio de Conexión al Sistema de Comunicación Swift	-	-	Mes	12	Evento	***1.050,00***	***12.600,00***
Precio Total: Dólares americanos: doce mil seiscientos.----------									***U$D 12.600,00***

El **PROVEEDOR** se compromete a prestar los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en los Datos de la Contratación.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de **12 meses**, desde el **29 de diciembre de 2013**, hasta el **29 de diciembre 2014**.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Prestación inmediata del servicio una vez suscrito el Contrato, en coordinación con la División Tecnología e Infraestructura dependiente de la Dirección de Tecnología Informática Y Comunicaciones y la División de Pagos Electrónicos dependiente de la Dirección de Servicios Bancarios.----------

Casa Matriz -Banco Nacional de Fomento (Independencia Nacional y 25 de Mayo). El servicio tendrá que ser bridado en cualquier dependencia, controlado/autorizado por la División de Pagos Electrónicos, en coordinación con la Dirección de Tecnología Informático Y Comunicaciones.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones -División Tecnología e Infraestructura y la División Pagos Electrónicos**.-----

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en los Datos de la Contratación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 % del monto total del contrato**.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los Datos de la Contratación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

DICTAMEN Nº 734

BNF BANCO NACIONAL DE FOMENTO nuestro banco

04 DIC. 2013

Vº Bº Asesoría Legal B.N.F. Dirección Asuntos

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 18 mes diciembre y año 2013.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

Firmado por: ..... en nombre de la **CONTRATANTE**.

Firmado por: AFONSO CHRISTIANO NETO en nombre del **PROVEEDOR**.

Tasg